

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0239-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	22/02/2017
Hora:	14:45:48.8...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0815 del 26 de septiembre de 2008, se renovó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUARNE E.S.P** con Nit. 811.013.060-0, en un caudal total de 47.10 L/s, caudal a derivarse de las fuentes: La Charanga y La Brizuela, en beneficio del área urbana del Municipio de Guarne en un sitio con coordenadas X: 848.800 Y: 1.186.500 Z: 2.130 m.s.n.m tomadas con GPS con una vigencia de 10 años.

Que por medio de los Ocios Radicados N° 131-1208, 131-1206, y 131-1203 del 13 de febrero de 2017, **AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUARNE ACUEDUCTO, ALCANTARILLANDO Y ASEO E.S.P. ESPG.** con Nit 811.013.060-0, solicito a La Corporación la **MODIFICACION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** renovada por Resolución N° 131-0815 del 26 de septiembre de 2008, para la Inclusión de agua de fuentes alternas para abastecimiento del sistema de acueducto y aumento de caudal para la zona urbana del municipio de Guarne.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por **AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUARNE ACUEDUCTO, ALCANTARILLANDO Y ASEO E.S.P. ESPG** con Nit 811.013.060-0, a través de su Representante Legal la señora **MARIA ELENA ARIAS ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía número 39.444.497, para la Inclusión de agua de fuentes alternas para abastecimiento del sistema de acueducto y aumento de caudal para la zona urbana del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE la fijación de los avisos de ley por el término de diez (10) días hábiles en la Alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el acueducto, y en la sede principal de CORNARE, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE Al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de las solicitudes presentadas mediante los Oficios Radicados N° 131-1208, 131-1206, y 131-1203 del 13 de febrero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro correspondiente, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: David Baena R.

Fecha: 21/02/2017 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.

Expediente: 11.02.6801

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Proceso: Trámite